

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0058

(10 ABR 2003)

" Por la cual se racionaliza y unifica la Capacidad Transportadora de la empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera denominada "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución N° 0332 del 10 de Mayo de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgo Habilitación para que continúe operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Sociedad Distinguida bajo el siguiente nombre y características:

Razón Social	: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA.
Nit	: 891.300.059-4.
Domicilio Principal	: Palmira -Valle, Cra. 32 No 19-58.
Teléfono	: 2711270 2711278
Capital Pagado o Patrimonio	
Líquido	: \$938.895.271.00
Radio de Acción	: Nacional
Modalidad de Servicio	: Pasajeros
Vigencia	: Indefinida, mientras subsistan las condiciones Exigidas para su otorgamiento.
Clase de Vehículos	: Los homologados para esta Clase de Servicio.
Constitución	: Por Certificación de DANCOOP Cali, Diciembre 27 de 1996.
Representante Legal	: HENRY SANCHEZ GONZALEZ.
Cedula de Ciudadanía	: 16.252.936.

Mediante Resolución N° 0000758 DEL 09 de Marzo de 1.998, La Dirección General de Transporte y transito terrestre Automotor del Ministerio de Transporte autorizo a la Empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA" la Unificación y racionalización para la clase de vehículos bus y/o buseta fijando la capacidad transportadora, la cual quedo así:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
AUTOMOVIL	4	5
BUS/BUSETA	131	157
CAMIONETA	1	2
CAMPERO	6	8
BUSETA TIPO "A"	38	46
TOTAL	180	218

Que mediante radicado N° 7863 del 02 de Agosto de 2.002, el Representante Legal de la empresa de transportes "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA.." solicita ante la Dirección Territorial la racionalización y unificación del equipo automotor vinculado a la misma, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 del 5 de Febrero de 2.001 Artículo 50 y 51, Solicitando el cambio de 6 vehículos del Grupo A por 4 del Grupo B y 9 del grupo A por 4 del grupo C.

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA., y se Deroga la Resolución No. 0000758 del 09 de Marzo de 1.998. "

Que mediante estudio técnico N° 176 del 20 de Noviembre 2.002, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA.

Que en merito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA LTDA., quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBUS-VANS	14	17
GRUPO C (MAS DE 19 PASAJEROS) BUS - BUSETA	162	194

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución N° 0000758 del 09 de Marzo de 1.998.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 DIRECCIÓN TERRITORIAL PALME DEL CAUCA
 TEL: 897 555 6004

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali, a los CATORCE (14) días del mes de ABRIL del año 2003, se notificó personalmente a: HENRY SANCHEZ GONZALEZ, con cédula de ciudadanía número: 16.252.936 de PAUMIRA, el contenido de la Resolución número: 0058 de fecha 10/ABR/2003, "Por la cual: se nacionaliza y unifica la capacidad transportadora de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera denominada "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAUMIRA LTDA"".

Al notificado se le informa que para el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de la apelación ante el superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

NOTIFICADO
 C. C.: 16252936
 Dirección: Ct. 32 # 19-5P
 Ciudad: paumira

FUNCIONARIO NOTIFICADOR
 NOMBRE: Martín C. García Rodríguez
 C.C.: 52.559.683 Dtr.